

ORDEN DE COMPRA N° **2013-0076** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S.

"COMPRA DE PORTÁTILES Y ESCÁNERES"

**1. CONSIDERACIONES**

1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad radicado en Secretaría General el 8 de febrero de 2013 suscrito por el Director de Tecnología del ICETEX, donde establece la necesidad de adquirir diez (10) portátiles y cinco (5) escáneres, con garantía extendida a tres (3) años, para reemplazar los que actualmente se encuentran obsoletos, fuera de garantía y con mayor necesidad por cada área del instituto, lo cual permitirá contar con máquinas nuevas de capacidades en procesamiento y almacenamiento acorde a las aplicaciones que actualmente se utilizan en la entidad.

1.2. Que de acuerdo con el proceso de contratación directa el Icetex invitó a presentar propuesta a las firmas SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S. y LINALCA INFORMATICA S.A., mediante oficios 2013015388-E y 2013015383-E el 18 de febrero de 2013, las cuales fueron recibidas el 25 y 27 de febrero de 2013, respectivamente.

1.3 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S., teniendo en cuenta que la propuesta recibida mediante radicado N° 2013008311-R el 25/02/2013 cumple y se ajusta a todas las especificaciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por la Dirección de Tecnología, según lo informado mediante memorando VOT-DTE-5100-2603 radicado en Secretaría General el 8 de marzo de 2013.

1.4 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S. NIT 830058072-1**, sociedad comercial representada legalmente por RAMIRO ANTONIO GALVIS MATEUS C.C 13.831.474 de Bucaramanga, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1° de febrero de 2013.

**3. OBJETO**

Adquirir diez (10) portátiles y cinco (5) escáneres, incluida la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, con garantía extendida a tres (3) años, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento y en el Anexo de Especificaciones Técnicas de los Equipos.

**4. PLAZO**

El plazo de la Orden de Compra será de cuarenta y cinco (45) días, para la entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los equipos adquiridos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo para la garantía extendida será de tres años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden.

**5. VALOR**

El valor total a contratar es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$56'920.000,00) M/Cte.**, incluido IVA.

**6. FORMA DE PAGO**

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la Orden de Compra en un (1) solo pago, a la entrega de los bienes contratados, su instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que el Contratista acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX



*RM*



ORDEN DE COMPRA N° 2013-0076 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S.

"COMPRA DE PORTÁTILES Y ESCÁNERES"

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro G332-211-008-010 PROYECTO CONTINGENCIA TECNOLÓGICA de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013-117, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 13 de febrero de 2013.

**8. ENTREGABLES**

En virtud de la presente orden de compra **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **ICETEX** a través del supervisor de la Orden los siguientes bienes debidamente configurados y puestos en correcto funcionamiento:

- a. Diez (10) portátiles nuevos
- b. Cinco (5) escáneres nuevos
- c. Certificado de garantía del fabricante de cada uno de los bienes adquiridos.
- d. Garantía extendida a tres (3) años para todos y cada uno de los bienes adquiridos: 1 año de garantía para la batería de los portátiles, todas certificadas por el fabricante.
- e. Los controladores específicos para cada una de las máquinas adquiridas.
- f. Los manuales técnicos.
- g. Las licencias de todos los elementos de software incluidos en cada dispositivo. Sistema Operativo, herramientas de oficina, antivirus y demás incluidos en la oferta técnica.

**9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones de compra, entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento del objeto contratado, en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 25 de febrero de 2013 y en el presente documento. 2. Entregar a la Dirección de Tecnología del Icetex a través del supervisor de la Orden el objeto contratado con soporte, en documento impreso, en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas, en el día y hora previamente acordados. 3. Instalar, realizar pruebas y poner en correcto funcionamiento los equipos objeto de la orden, en las oficinas del Icetex ubicadas en la Cra. 3 N° 18-32 de la ciudad de Bogotá. 4. Realizar las pruebas de funcionamiento por parte del Contratista asegurando la calidad de los productos entregados. 5. Entregar al Supervisor de la Orden las garantías por tres (3) años debidamente certificadas por el fabricante, para cada uno de los equipos adquiridos. Dichas garantías deben ser diagnosticadas y tramitadas por **EL CONTRATISTA** en sitio, mano de obra y repuestos. 6. Realizar los mantenimientos preventivos ofertados, a los equipos durante la vigencia de la garantía, en las fechas previamente acordadas con la entidad. 7. Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** 1) Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Ingresar inmediatamente al Almacén de la Entidad los bienes adquiridos y generar las cuentas individuales para entregarlos a cada uno de los funcionarios que indique el Director de Tecnología y dejarlos a disposición de esa Dirección para su configuración tecnológica. 3) Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. 4) Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 5) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de compra.

**10. GARANTÍA**

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país.





ORDEN DE COMPRA N°

2013-0076

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" - ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S."COMPRA DE PORTÁTILES Y ESCÁNERES"

y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra, que ampare los siguientes riesgos, conforme lo dispuesto en el numeral de plazo: **A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor de la orden. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el Cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio de la garantía extendida, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden, con una vigencia igual a la duración de la misma y tres (3) años más. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, el **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la Orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**. En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

**11. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

**12. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

**13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el artículo 24 del Manual de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 031 de 6 de diciembre de 2012. El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Compra se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

**14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden.

**15. CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente



ORDEN DE COMPRA N° **2013-0076** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S.

"COMPRA DE PORTÁTILES Y ESCÁNERES"

orden sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.

**16. SUPERVISOR**

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, adicionado por el Artículo 9° del Acuerdo 031 del 06 de diciembre de 2012, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011, así mismo, una vez finalizado el plazo de ejecución de la orden de servicios, el supervisor deberá diligenciar el formato de reevaluación de proveedores.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

**18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX:**

**EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.

**19. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

Esta orden de compra no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX.

**20. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA; en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden, antes del plazo previsto.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Unilateralmente cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.
- g) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información y/o de las claves de acceso a los diferentes sistemas y plataformas tecnológicas que la Dirección de Tecnología y/o el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer para la ejecución de la presente orden de servicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.



ORDEN DE COMPRA N° **2013-0076** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" – ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S.

"COMPRA DE PORTÁTILES Y ESCÁNERES"

**21. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

EL CONTRATISTA se obliga para EL ICETEX, a no utilizar el objeto de esta orden y/o a utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra. **PARÁGRAFO:** En caso que EL CONTRATISTA figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, EL ICETEX podrá unilateralmente suspender los giros y/o la presente orden, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo N°016 del día 3 de Abril de 2008.

**22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

13 MAR 2013



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR  
Secretaria General ICETEX


Revisó jurídicamente: Fernando Alberto González Vasquez – Coordinador Grupo de Contratos – Secretaría General  
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos – Secretaría General

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

**CDP** ER-2013-117 **RP** 33354-15049

Rubro: 6332211008010

Código: PROYECTO CONTINGENCIA TECNOLOGIA

Fecha: 13-MAR-13 Registrado por 

ORDEN DE COMPRA N°  
 COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
 PÉREZ" – ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S.

2013-0076

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
 COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
 PÉREZ" – ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S.

"COMPRA DE PORTÁTILES Y ESCÁNERES"

A N E X O

TABLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
 PORTÁTILES

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD
Cantidad	Diez (10)
Tipo	Línea Corporativa
Tiempo de entrega máximo	45 días, debidamente instalados, configurados y en perfecto funcionamiento, en Bogotá
Garantía	3 años, 1 año de garantía para la batería, certificado por el fabricante
Peso máximo	Peso máximo incluida la pila - 1.900 gramos -
Procesador	Intel® Core™ I5-2520M (Intel 3320M)
Sistema Operativo	Microsoft® Windows® 7 Professional 64 bits
Memoria RAM	4 Gb DDR3 mínimo
Disco Duro	SATA 640GB a 7200 rpm
Duración de baterías	7 horas o superior
Mouse	Óptico de 3 botones (scroll e inalámbrico)
Audio y video	1 RJ 45 1 VGA, 3 USB 3.0 (1) Y DOS (2.0)
Puertos	1 RJ -45, 1 entrada VGA, 3 USB por lo menos uno 3.0 y los otros mínimo 2.0.
Dispositivo óptico	CD-RW / DVD RW, interno
Conectividad	Tarjeta de red Gigabit 10/100/1000, inalámbricas 802.11 a/b/g/n, Bluetooth. Todo integrado
Pantalla	13.3" TFT TRUBIRTE CON 1366X768 HD
Construcción	Tapa resistente a golpes y un sistema de seguridad contra impacto para componentes internos.
Otras Funciones	Cámara web Ranura para candado





ORDEN DE COMPRA N° **2013-0076** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SISTEMAS Y ACCESORIOS S.A.S.

"COMPRA DE PORTÁTILES Y ESCÁNERES"

TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 ESCÁNER DE SOBRE MESA

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
Cantidad	Cinco (5)
Tamaño máx. de los documentos que admite	216 x 863 MM Largo 216*4014 mm
Peso máximo	5.5 Kg
Tipo de entrada	Color
Escala de grises / Intensidad del color	Gris 10 bits
Escala de grises / Intensidad del color (externo)	8 bits (256 niveles de gris) / 24 bits (16,7 millones de colores)
Resolución óptica	600 dpi
Velocidad máxima de escaneado de documentos	70 ppm negro 66 ppm color
Tamaño máximo documento	216 mm x 3048 mm
A dos caras automático	Sí Duplex
Tipo de documentos que admite	Papel normal
Tipo de alimentador de documentos	Carga automática
Capacidad de almacenamiento de documentos	50 hojas
Ciclo de servicio	6000 exploraciones por día
Tipo de interfaz	Ultra SCSI / Hi-Speed USB
Alimentación	CA 120/230 V ( 50/60 Hz )
Requisitos del sistema	Microsoft Windows 2000, Microsoft Windows XP, Microsoft Windows Vista, Microsoft Windows 2003
Garantía de Fábrica: El ICETEX No realizará ningún tipo de trámite ante el fabricante.	Garantía de 3 años certificada por el fabricante. La garantía debe ser diagnosticada y tramitada por el proponente, en sitio, mano de obra y repuestos., incluye dos mantenimientos preventivos.
Estándares medioambientales	Calificado ENERGY STAR
Tiempo de entrega máximo	45 días, debidamente instalados, configurados y en perfecto funcionamiento, en Bogotá